

DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

PRESIDENTE RUSSO: Siendo las veinte horas y diecinueve minutos del día martes nueve de abril del año dos mil veintiuno y habiendo quórum para sesionar, damos inicio a esta Sesión Ordinaria. Invito a la Concejal Moya y a la Concejal Pierini a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados – **Aplausos** –

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales, el siguiente Orden del Día: -----

PUNTO Nº 1) Consideración de los Diarios de Sesiones Nros. 27/2020 y 1 del corriente año.-----

Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Quedan aprobado por unanimidad, los Diarios de Sesiones Nros. 27/2020 y 1 del corriente año.-----

PUNTO 2) DE LOS PROYECTOS DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES:

Punto 2. 1) Expediente Nº 10/2021. – Iniciado por: Bloque del Frente de Todos – Proyecto de Resolución repudiando el Proyecto de Ley denominado: “Ley Alejo”.-----

SECRETARÍA: Transcribe a continuación Proyecto de Resolución, obrante a fs. y del Expediente Nº 10/2021.-----

VISTO:

El proyecto de Ley presentado en La Honorable Cámara de Diputados de La Nación por el Bloque Juntos por el Cambio denominado “Ley Alejo” de Capacitación Obligatoria y Políticas Públicas para prevenir y erradicar la violencia desde la perspectiva de diversidad de género, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.”

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto toma párrafos exactos de la Ley 26.485ⁱ (de Protección Integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres) eliminando el concepto de “violencia contra las mujeres”, y “relación desigual de poder” y sustituyéndolo por las palabras “diversidad de género”, negando de esta manera la violencia legitimada por un sistema ideológico, estructural, histórico y cultural que padecen las mujeres día a día. Legitimación que no existe cuando una mujer golpea a un hombre.

Que lo mismo realiza con la Ley Micaela, toma párrafos exactos y elimina el concepto de “violencia contra las mujeres” sustituyéndolo por el de “perspectiva de los diferentes géneros”.

Que el concepto “Diversidad de género” en los últimos años hace alusión a las personas cuya identidad de género autopercibida no condice con la identidad de género asignada al nacer. Es decir, personas travestis, transexuales, transgéneros o identidades no binarias. Los Principios de Yogya karta definen la identidad de género como : **la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales;**”

Que, en todo caso, la violencia ejercida desde las mujeres hacia los hombres u otras identidades NO SE NIEGAN Y SE REPUDIAN, pero ya tienen su conceptualización y legislación correspondiente: se le denomina “violencia familiar” legislada por la Ley Nacional N° 24.417 y por la Ley N° 12569 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, o en todo caso, violencia lisa y llanamente. No se puede borrar ni negar el asesinato de mujeres que tenemos día a día en nuestro país y en el mundo. No se puede negar que estos asesinatos reafirman la asimetría de poder que existe entre mujeres y hombres. No se puede negar que los hombres están legitimados socialmente en su rol de golpeadores, y que la mujer es repudiada ante el mismo hecho.

Que la violencia de género o violencia hacia la mujer es definida por la ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres **a toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica, o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas por el Estado o por sus agentes.** Por lo tanto, totalmente errónea la afirmación en el mencionado proyecto, de que “LOS HOMBRES TAMBIEN SUFREN VIOLENCIA DE GENERO”.

La violencia familiar es definida por la Ley N° 24.417 en los siguientes términos:

ARTICULO 1º — *Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.*

ARTICULO 2º — *Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus representantes legales y/o el ministerio público. También estarán obligados a efectuar la denuncia los servicios asistenciales sociales o educativos, públicos o privados, los profesionales de la salud y todo funcionario público en razón de su labor. El menor o incapaz puede directamente poner en conocimiento de los hechos al ministerio público.*

Que, en provincia de Buenos Aires la ley 12569 y su modificatoria por ley 14509 definen la violencia familiar como:

ARTICULO 1º.- *(Texto según Ley 14509) A los efectos de la aplicación de la presente Ley se entenderá por violencia familiar, toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.*

ARTICULO 2º.- *Se entenderá por grupo familiar al originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos. La presente Ley también se aplicará cuando se ejerza violencia familiar sobre la persona con quien tenga o haya tenido relación de noviazgo o pareja o con quien estuvo vinculado por matrimonio o unión de hecho.*

ARTICULO 3º.- *Las personas legitimadas para denunciar judicialmente son las enunciadas en los artículos 1º y 2º de la presente Ley, sin necesidad del requisito de la*

convivencia constante y toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita.

Por lo tanto, aquí quedarían comprendidas las violencias ejercidas de mujeres hacia hombres, a las que deben sumarse todos los otros tipos de violencia encuadrados en nuestra legislación penal.

Que el proyecto en cuestión en su articulado asocia maliciosamente el concepto de “violencia de género” con las “denuncias falsas”, desarrollando la misma idea en los fundamentos y tomando como prueba UN SOLO CASO que tomo protagonismo en los medios. De esta manera, no se hace más que deslegitimar las denuncias de las mujeres, tratando de poner en duda su voz, que con suerte y en contados casos, llegan a tiempo a denunciar la violencia que padecen.

Que en nuestro país las denuncias falsas ya tienen un tratamiento a través del Art. 245 del Código Penal vigente.

Que el proyecto afirma “*que existe paridad en las tasas para hombres y mujeres tanto como para agente activo como agente pasivo del abuso y se recomienda reconocer a las víctimas masculinas*”.

Que la OVD Oficina de Violencia Domestica perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, elevo un informe del año 2020, donde se puede observar claramente que solo el 8% de los varones son afectados por la violencia doméstica o familiar. Las mujeres cis de entre 18 y 59 años y las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años fueron los grupos más afectados (86%). Además, informa que entre las personas denunciadas, 80 % es de sexo masculino y 20 % femenino. ⁱⁱⁱ

Por ello, los abajo firmantes, integrantes del bloque de concejales del Frente de Todos, propone el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Los Concejales del Frente de Todos de la ciudad de Lobos, resuelven dirigir a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para manifestar su repudio ante el proyecto de ley presentado por el Diputado Eduardo A. Cáceres y cofirmantes, pertenecientes al Bloque de Juntos por el Cambio, denominado: “Ley Alejo” de Capacitación Obligatoria y Políticas Públicas para Prevenir y erradicar la violencia desde la perspectiva de diversidad de género, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado” y solicita que el mismo sea desestimado en su tratamiento.

Artículo 2º: Invítese a adherir a la presente resolución para que se expresen en los mismos términos, el resto de los Concejales, integrantes del HCD de la ciudad de Lobos.

Artículo 3º: Los vistos y considerando forman parte de la presente resolución.

Artículo 4º: De forma.

FIRMADO: PIERINI, SPERR, LUNA, MOYA, ROBLES y PIRANI.-----

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Vamos a solicitar que el expediente pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado el pase a Comisión, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por mayoría, que el Expediente N° 11/2020 pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-----

Punto 2. 2) Expediente N° 11/2021. – Iniciado por: Bloque del Frente de Todos – Proyecto de Resolución repudiando todo acto que sea pasible de la comisión de un delito y/o violatorio de los derechos individuales.-----

SECRETARÍA: Transcribe a continuación el Proyecto de Resolución, obrante a fs. 2 del Expediente N° 11/2021.-----

“Visto:

Los trascendido públicamente en diversos medios de comunicación al alcance de nuestros vecinos referente al pedido de información a la Dirección del Hospital Zonal de Lobos a través de un proyecto de comunicación impulsado por Movimiento 5 de Abril; y

Considerando:

Que el estado nacional a través del Ministerio de Salud de la Nación ha puesto en marcha el MONITOR PÚBLICO DE VACUNACIÓN, el cual consiste en un registro al que se podrá acceder online y que muestra en tiempo real toda información sobre el operativo nacional de vacunación contra COVID-19 establecido en la Resolución Nro 2883/2020.

Que este Monitor Público de Vacunación (<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/vacuna/aplicadas>) puede ser consultado por cualquier ciudadano y cuenta con información suficiente para garantizar más transparencia en cada una de las etapas de la implementación del plan estratégico de inmunización.

Que allí se puede verificar, provincia por provincia, las dosis distribuidas en todo el país, así como cantidad de aplicaciones por condición: Personal de salud, personas de 18 a 59 años con factores de riesgo, personas de 60 o más años, Personal Estratégico (Fuerza de seguridad y armadas, docentes y personal no docente de todos los niveles educativos, responsables del funcionamiento del estado y personal del servicio penitenciario).

Que el criterio de aplicación de las dosis y el plan estratégico de vacunación en nuestra ciudad es el emanado por el gobierno Nacional y Provincial a través de sus Ministerios de Salud.

Que teniendo en cuenta la ley de protección de datos personales, y de los derechos del paciente, la solicitud del listado completo de las personas vacunadas hasta la fecha en nuestra ciudad no es posible exhibirlo, ya que la vacunación de un individuo es un acto privado, y la persona debe prestar su consentimiento para que se haga público.

Que es de notorio conocimiento que la violación a la privacidad de la información médica (datos sensibles) de la población es una grave falta a la normativa vigente, por lo que queda expuesto que lo solicitado solo tiene una clara intencionalidad política partidaria.

Por todo lo expresado es que, los abajo firmantes, proponen el tratado del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo N° 1: Repudiar todo acto que sea pasible de la comisión de un delito y/o violatorio de los derechos individuales.

Artículo N° 2: Invítese a demás integrantes del HCD de la ciudad de Lobos, a expresarse en igual sentido.

Artículo N° 3: De forma.”

FIRMADO: PIERINI, LUNA, ROBLES, SPERR y PIRANI.-----

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Gracias, señor Presidente. En virtud de que se acordó en labor parlamentaria enviar el 2.2) y el 3.1) a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”; pedimos el pase a dicha Comisión para trabajarlo en conjunto.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobamos el pase a Comisión.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 11/2021 pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-----

PUNTO 3) DE LAS PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES: -----

Punto 3. 1) Expediente N° 08/2021. – Iniciado por: Movimiento 5 de Abril – Proyecto de Comunicación solicitando informe sobre el plan de vacunación contra el COVID-19. (Obrante a fs. 2 y 3 del presente expediente) -----

Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias señor Presidente. Solicitamos que el expediente pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 08/2021 pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-----

Punto 3. 2) Expediente N° 09/2021. – Iniciado por: Colectivo por la Memoria y los Derechos Humanos – Proyecto de Resolución repudiando los acontecimientos ocurridos en la Plaza de Mayo. (Obrante a fs. 1 del presente expediente) -----

Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias señor Presidente. Solicitamos que el expediente pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado el pase a Comisión.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Gracias, señor Presidente. Más allá de que vamos a aprobar el pase a Comisión; debido a que, como hablamos ayer en labor parlamentaria con Martín y los chicos, por ahí algunos de los considerando del proyecto no son exactos, en cuanto a lo que después a la postre se demostró que decían los carteles. No quiero dejar pasar mi repudio, ¿sí?, a esta forma de dar a conocer o de llevar... cada cual puede, por supuesto en un estado democrático, dar a conocer sus luchas y tratar de publicitarla de la manera que crea adecuada. Pero personalmente y creo que en esto también tengo el apoyo de algunos de mis compañeros, repudio esto de recurrir al golpe bajo, a la muerte como evocación, y... bueno, nada. La verdad que fue muy desagradable ver eso en la Plaza de Mayo; más allá de cuál haya querido ser el

significado o la significación, creo que se pueden buscar formas que no sean, a mi entender, de mal gusto. ¿Sí? Muchas gracias.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por mayoría, que el Expediente N° 09/2021 pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-----

PUNTO N° 4) DE LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES: -----
Por Secretaría se dará lectura a los dictámenes emitidos por las Comisiones.-----

SECRETARIO SOTO: Expediente 104/2020 – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza apertura de Calle 106 entre calle 173 y 175. Tiene dictamen “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Bruno, Morandi y Zampelunghe. Y dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma los Concejales: Bruno, Dinomo y Zabalo.-

SECRETARÍA: Transcribe a continuación los dictámenes emitidos por las Comisiones, obrantes a fs. 5 y 6 del Expediente N° 104/2020.-----

“Lobos, 2 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente **4067-104/2020**, iniciado por el **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, Proyecto de Ordenanza apertura de Calle 106, entre Calle 173 y Calle 175.

CONSIDERANDO:

Que se encuentran todas las acciones pertinentes para autorizar la apertura de las calles mencionadas.

Por ello, los abajo firmantes, miembros de de la **COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**, os aconsejan la aprobación del Proyecto de Ordenanza según el texto presentado.”

“Lobos, 04 de Marzo de 2021

VISTO: El Expte. **104/2020**, iniciado por el **D.E.M.**, caratulado PROYECTO DE ORDENANZA APERTURA DE CALLE 106, ENTRE CALLE 173 Y CALLE 175.

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de **Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes**, adhieren al despacho emitido por la comisión de Obras y Servicios Públicos y Seguridad.”

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales, los dictámenes de Comisión.-----

Tiene la palabra el Concejal Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Gracias, señor Presidente. Aprobamos los dictámenes leídos por Secretaria.

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Quedan aprobado por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 104/2020.-----

SECRETARIO SOTO: Expediente N° 108/2020 – Iniciado por: Bloque de Cambiemos – Proyecto de Ordenanza sobre “Servicios Recreativos de Paseo”. Tiene dictamen de la Comisión

de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Bruno, Dinomo y Zabalo.-

SECRETARÍA: Transcribe a continuación los dictámenes emitidos por la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrante a fs. 8 del Expediente N° 108/2020.-----

“Lobos, 04 de Marzo de 2021

VISTO: El Expediente **108/2020** iniciado por **D.E.M.**, caratulado PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE SERVICIOS RECREATIVOS DE PASEO.

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de **Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes**, os aconsejan la sanción del proyecto de ordenanza de acuerdo al texto presentado.”

PRESIDENTE RUSSO: Pongo a consideración de los señores Concejales, el dictamen de Comisión.-----
Tiene la palabra el Concejel Zampelunghe.-

CONCEJAL ZAMPELUNGHE: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Valderrama.-

CONCEJAL VALDERRAMA: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Zabalo.-

CONCEJAL ZABALO: Aprobado, señor Presidente.-

PRESIDENTE RUSSO: Tiene la palabra el Concejel Carriquiry.-

CONCEJAL CARRIQUIRY: Aprobado.-

PRESIDENTE RUSSO: Queda aprobado por unanimidad, el dictamen de Comisión del Expediente N° 108/2020.-----

Antes de terminar con esta Sesión Ordinaria; ayer fue el Día Internacional de la Mujer y el Concejo Deliberante no quiere dejar de... digamos no homenajear, pero sí saludar a todas las mujeres por el esfuerzo, por la perseverancia, por la lealtad a igualar sus derechos y el tratamiento de la violencia de género. Bueno por toda esa lucha que vienen llevando acabo, no queremos dejar de estar ausentes y sí entregarles un presente a cada una de nuestras Concejales incluida Natalia. Hemos hecho un pequeño homenaje para cada una de ellas. Las invito:

Morandi, Laura: recibe el presente.-

– **Aplausos** –

Moya Mormandi, Milagros: recibe el presente.-

– **Aplausos** –

Pierini, Cecilia: recibe el presente.-

– **Aplausos** –

Aragonés, Nancy: recibe el presente.-

– **Aplausos** –

Pirani, Carla: recibe el presente.-

– **Aplausos** –

Dinomo, Agustina: recibe el presente.-

– Aplausos –

Torres, Natalia: recibe el presente.-

– Aplausos –

PRESIDENTE RUSSO: Siendo las veinte horas cincuenta y veintinueve minutos, y no habiendo más temas por tratar, damos por finalizada esta Sesión Ordinaria del día de la fecha. Invito a la Concejal Pirani y al Concejal Robles a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-

Así lo hacen los mencionados.-